



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE
EL SEISCIENTOS Y SE

M. A. 7 777

de la Inquisicion, en la tirantex que principia en la confor-
cion de dho puente, hasta las casas del Taxador; Y que los ven-
dores de Gallinas, Pollo, y otras aves, q. se ponen en el
paso, y carril de la plaza de S. Catalina, hacia la car-
nenera, se animen para ello, a las paredes del Contraste,
depondo libre y desembarazado el trafico, para orar los
perfurnos publicos y particulares, que de lo contrario
pueden oximarse. Y deseando esta Ciudad precaverlos
igualmente en la calle y Carrereta de S. Olava; Acuer-
da an mismo, que dho Car. ^{lo} p. esecutores, dispongan
q. la gente que en este sitio venden ortaluz y otros ge-
neros comestibles para el abarro publico, se muden
a la plazuela de dha Plencia, dexando libre y desembaraza-
da la citada calle.

Plenyo de la Cañi-
rada y matricu-
lado. 11.

Entendida la Ciudad del estado en que se halla la dependencia
que esta siguiendo en el juzgado de Maxima de Cantaxena, sobre
la intruducion de los matriculados en el propio y pesquera
de la Encañrada, pucando en el max menor, en grave perfur-
cio de este Ayuntamiento y su publico, y ahitamento que se
ha practicado; Acuerda, que el Car. ^{lo} p. general, continue
en las dilixencias concernientes a dho liru, a dictamen de los
abogados, y raso la Comision, poden y facultad que para
este negocio le esta conferida.

